



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/07/2023



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D^ª. ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ (P.P.), CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº 03/03.23**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **siete de julio de dos mil veintitrés**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretaria**; así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, **D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D^ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)**, **D. Pablo Braquehais Desmots (P.P.)**, **D. José Martínez Hernández (P.P.)** y **D^ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado, el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA

Propuesta presentada por la Alcaldesa Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

3. NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de julio de 2023, por la **Excm. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández**, previa rubrica de D. José Serrano Segura, Responsable del Servicio, identificado con CSV: H2AA LTZT HYL7 PN32 79E7, con el siguiente tenor literal:

“Con fechas 21 y 23 de junio, se dictaron Decretos de Alcaldía tendentes a la organización de la estructura del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del veintiocho de mayo de dos mil veintitrés. Asimismo y dentro de la organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron sendos Acuerdos por la Junta de Gobierno en sesión de veintisiete de junio, sobre delegación de competencias en

J.G.L. nº 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.

1/5



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ
10/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
10/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LU9Z VEDT JRTC PJQ2

C03.RR.HH.PPTA.NOMBRAMIENTO COORD.GNRAL.CONTRATACION Y PATRIMONIO - SEFYCU 2706723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 10/07/2023



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTINEZ 10/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 10/07/2023

Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados; y sobre creación de determinados órganos directivos, Coordinadores Generales.

Así, dicho Acuerdo, ha creado el órgano “COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO”, adscrito a la Alcaldesa-Presidenta; y cuyo ámbito de actuación se conforma por:

- Establecimiento de las líneas que han de seguir los grandes contratos municipales.
- La coordinación de los grandes contratos municipales que afectan a las distintas áreas municipales
- La coordinación de los grandes contratos municipales que han de formalizarse con otras administraciones públicas.
- La implantación de medidas y medios para la agilización en la tramitación de los grandes contratos públicos que haya de celebrar el Ayuntamiento de Cartagena así como de los procesos y expedientes relativos a la cesión de bienes de propiedad municipal.
- La renovación y actualización del Inventario de bienes municipal.
- La responsabilidad patrimonial.

Dichas acciones se han de desarrollar en la línea de organización y de mayor atención a la prestación de los servicios municipales sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un órgano directivo de este nivel, esto es, coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, y aquéllas que la Alcaldesa-Presidenta considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas.

En cuanto al titular del citado órgano, el artículo 130 de la Ley 7/1985, establece que “En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”

En este sentido, se propone a esta Junta de Gobierno a la persona de Dª María Amoraga Chereguini. La misma ha desempeñado en los últimos años y hasta esta fecha sus funciones como Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio en el Ayuntamiento de Cartagena. Su formación y experiencia laboral, las cuales constan en su expediente, determinan que pueda desarrollar las funciones que se requieren con profesionalidad y conocimiento del ámbito donde ha de desarrollar las mismas:

Experiencia

Junio 2019-Junio 2023
Concejala de Patrimonio, Contratación y Responsabilidad Patrimonial • Ayuntamiento de Cartagena

Dirección y gestión política de ambas áreas municipales. Coordinación del inventario municipal. Actualización, normalización, digitalización y coordinación de los procesos de licitación y patrimoniales. Control y seguimiento de la ejecución de los contratos celebrados por la Administración municipal.

Octubre 2016-Junio 2019
Secretaria Grupo Político • Grupo Municipal Ciudadanos en Ayuntamiento Cartagena

Asesoramiento y asistencia al Grupo Municipal, redacción de escritos, apoyo en plenos municipales. Reuniones con colectivos.

Marzo 2015- Enero 2017
Pasante • Despacho de Abogados Raquel Cancela Fernández

Redacción de escritos, asistencia a vistas y comparecencias. Asistencia junto a la letrada a guardias del Turno de Oficio. Revisión de expedientes, trato directo con clientes y funciones derivadas de la práctica profesional de la abogacía como no ejerciente.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/07/2023

Formación

Universidad de Murcia (2021-actualmente)

- Doctorado en Derecho

Universidad Católica San Antonio e Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena (2015-2018)

- Máster de Acceso a la Abogacía

Universidad de Murcia (2011-2015)

- Grado en Derecho

Su experiencia profesional y formación resultan de gran utilidad para las labores que ha de desempeñar como Coordinadora en el ámbito señalado, y que se detallan en este Acuerdo; relacionadas las mismas con la planificación estratégica, incluyendo la gestión de recursos y medios; así como de colaboración y asistencia al Gobierno y directamente a la Alcaldesa-Presidenta.

En el aspecto económico, y de acuerdo con el artículo 123 n) de la Ley de Bases, las retribuciones han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 7 de julio del corriente; y fijadas en cantidad de una retribución anual cuantía de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€.) y distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Por ello, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**, para que previa deliberación adopte, si así lo considera, el correspondiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de D^a María Amoraga Chereguini como Coordinadora General de Contratación y Patrimonio, concurriendo en la misma, criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad.

SEGUNDO.- Que dicho órgano estará adscrito directamente a la Alcaldesa-Presidenta; constituyendo sus funciones, las cuales se citan con carácter enunciativo y no limitativo; y competencias las siguientes:

1. FUNCIONES

- Establecimiento de las líneas que han de seguir los grandes contratos municipales.
- La coordinación de los grandes contratos municipales que afectan a las distintas áreas municipales
- La coordinación de los grandes contratos municipales que han de formalizarse con otras administraciones públicas.
- La implantación de medidas y medios para la agilización en la tramitación de los grandes contratos públicos que haya de celebrar el Ayuntamiento de Cartagena así como de los procesos y expedientes relativos a la cesión de bienes de propiedad municipal.
- La renovación y actualización del Inventario de bienes municipal.
- La responsabilidad patrimonial.

2. DELEGACIONES:

Revocar la delegación que de las siguientes competencias se hizo en la Concejal del Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio; y consecutivamente delegarlas en la Coordinadora General de Contratación y Patrimonio:

- Con carácter general, todas aquellas establecidas en el apartado A) del punto PRIMERO del Acuerdo de junta de Gobierno Local de 27 de junio, en el ámbito de actuación de la Responsabilidad Patrimonial.
- Con carácter específico:

J.G.L. n° 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.

3/5



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTINEZ
10/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/07/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LU9Z VEDT JRTC PJQ2

C03.RR.HH.PPTA.NOMBRAMIENTO COORD.GNRAL.CONTRATACION Y PATRIMONIO - SEFYCU 2706723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 10/07/2023

- La autorización y disposición de gastos de reconocimiento de indemnización en expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración.

***TERCERO.-** Que perciba las retribuciones que han sido aprobadas en la sesión plenaria 7 de julio del corriente y que son de una cuantía de cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (53.446.-€.), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.*

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en los términos establecidos. Asimismo, de éste se dará cuenta al Pleno y al Área de Desarrollo Económico, Hacienda y Personal para que se adopten las medidas oportunas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- **Noelia M^a Arroyo Hernández**”

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El **párrafo séptimo de la parte expositiva y apartado TERCERO de la parte dispositiva de la propuesta** (marcados entre *...*) hacen referencia a un acuerdo del Pleno de 7 de julio de 2023 sobre aprobación de las retribuciones del referido órgano directivo. Debido a que tal acuerdo no ha llegado a ser sometido a votación y no ha sido adoptado, esta Junta de Gobierno decide que **ambos párrafos quedan suprimidos de la citada propuesta.**
2. Lo indicado en los informes emitidos el 6 de julio de 2023, por:
 - el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
 - el **Interventor General Municipal, NÚM. RH 11-2023.**

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la

J.G.L. n° 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.

4/5



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ESPERANZA NIETO MARTINEZ 10/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 10/07/2023





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
10/07/2023

aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA CONCEJAL SECRETARIA, *Esperanza Nieto Martínez*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIA) CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ESPERANZA NIETO MARTINEZ
10/07/2023



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/07/2023

J.G.L. n° 003, sesión 03.23, extraordinaria y urgente, 7 de julio de 2023.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LU9Z VEDT JRTC PJQ2

C03.RR.HH.PPTA.NOMBRAMIENTO COORD.GNRAL.CONTRATACION Y PATRIMONIO - SEFYCU 2706723

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5